PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/10076/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 279 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 03 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 307, de fecha 25OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

PÚBLICO

"40 aniversario del complejo educacional Javiera Carrera" organizada por don Edgardo Espinoza Mella, a realizarse el día 04NOV2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *"40 aniversario del complejo educacional Javiera Carrera"* organizada por don Edgardo Espinoza Mella, a realizarse el día 04NOV2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANIA

RUBEN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Edgardo Espinoza Mella
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Gmail **Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>**

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 3 de noviembre de 2022, 11:38
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°81 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaria Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR ACTIVIDAD "ANIVERSARIO N°40 DEL LICEO JAVIERA CARRERA", TEMUCO
- **Fecha actividad:** 04.11.2022
- **Responsable:** Edgardo Espinoza Mella
- **Correo Electrónico:** maribel_magda@hotmail.com **(solo a este correo enviar Resolución, por favor)**
- **Teléfonos:** 452213762

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés
Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

19805243.pdf
167K

inf. de factibilidad nro. 81.pdf
686K

COMPLEJO EDUCACIONAL JAVIERA CARRERA
DECRETO COOPERADOR 01055/84
LAS HERAS 754- FONO 213762
T E M U C O

REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
26 OCT 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA 11:45

Temuco, 25/10/2022

ORD. N° : 13
ANT : No Hay
MAT : Solicita autorización

DE: DIRECTOR COMPLEJO EDUCACIONAL JAVIERA CARRERA.

A : SR. JOSE MONTALVA FEUERHAKE, DELEGADO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

El día 04 de noviembre desde las 16: Hrs. Se realizará nuestro pasacalle, donde recorremos el centro de la ciudad junto a nuestra comunidad educativa.
Por tal motivo se solicita autorización para realizar el siguiente recorrido: Las Heras 754 – Bello – Prat – Claro Solar – Bulnes. (El recorrido culmina en la plaza de armas)
La actividad se desarrolla en el marco de nuestro aniversario n° 40.

En espera de una favorable acogida, saluda Atte. a Ud.

COMPLEJO EDUCACIONAL JAVIERA CARRERA DIRECTOR TEMUCO

EDGARDO ESPINOZA MELLA
PROFESOR DE ESTADO
DIRECTOR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DEL NRO. 40 ANIVERSARIO DEL COMPLEJO EDUCACIONAL JAVIERA CARRERA, QUE SE LLEVARÁ A EFECTO, EL DÍA 04.11.2022, DESDE LAS 16:00 A 17:30 HORAS.

NRO. 81/.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**40 ANIVERSARIO DEL COMPLEJO EDUCACIONAL JAVIERA CARRERA.**
b) Fecha de inicio	:	04.11.2022.
c) Fecha de Termino	:	04.11.2022.
d) Hora de inicio	:	16:00 horas.
e) Hora de término	:	17:30 horas.
f) Duración de la actividad	:	01 Hora y media.
g) Cantidad de participantes	:	150 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	**Edgardo Espinoza Mella,** cédula de identidad N° 7.187.545-8, con domicilio laboral en calle Las Heras Nro. 754, de Temuco, correo: eespinozamella@hotmail.com, teléfono N° 452 213762.
i) Fecha ingreso solicitud	:	26.11.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Calle Las Heras, Bello, Av. Arturo Prat, calle Claro Solar, Manuel Bulnes, Plaza de Armas Aníbal Pinto, para luego regresar al establecimiento Educacional por calle Antonio Varas.
b) Actividades a realizar	:	**Pasacalle.**
c) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	:	No hay.
e) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por **Edgardo Espinoza Mella**, Director del Complejo Educacional Javiera Carrera, ubicado en Calle Las Heras Nro. 754 de Temuco, donde realizaran un pasacalle por el sector central, indicado en el punto N° 1 letra a, que se llevará a efecto el día 04.11.2022, desde las 16:00 a 17:30 horas, en el marco del N° 40 Aniversario, de dicho establecimiento Educacional.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Profesores y alumnos del establecimiento Educacional.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehiculos, etc.)

No se observa.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) **Rejas:** No procede.

b) **Conos:** No procede.

c) **Banderilleros:** No procede.

d) **Ambulancia:** No procede.

e) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de una actividad en el marco del N° 40 Aniversario del Complejo Educacional Javiera Carrera, donde participaran profesores y alumnos de dicho establecimiento Educacional, se estima que, **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 27 de Octubre del 2022.

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

MAURICIO RODRÍGUEZ CARRIER
Mayor de Carabineros
COMISARIO (s)

Vto. ..... Bno.

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS